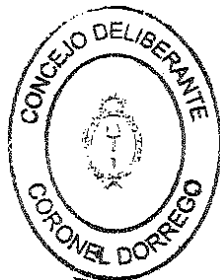


\*

"2022 – Año del 40º Aniversario de la Gesta de Malvinas"

**ACTA N° 1028° - ASAMBLEA DE CONCEJALES Y MAYORES  
CONTRIBUYENTES:** =====

En la ciudad de Coronel Dorrego, cabecera del Distrito Bonaerense del mismo nombre a los veinticinco días del mes de octubre del año dos mil veintidós, reunidos los Señores Concejales: Alejandro Zorzano, Priscila Minnaard, Luciano Ripoll, Soraya Barandiarán y Sebastián San Vicente del Bloque de Concejales de UCR-Juntos; María Alicia Jalle, Hernán Agatiello, Gustavo Brusa, Diego Bertone, Merlina Legagñoa y Macarena Flores del Bloque Frente Renovador PJ-Frente de Todos.- Igualmente se encuentran presente los Señores Mayores Contribuyentes: Francisco Uslenghi, Cecilia Álvarez, Osvaldo Tonietti, María Delia Dumrauf del Bloque UCR-Juntos y Jorge Pablo Fernández, Norma Lidia Félix, Nicolás Testani y Emilio Agatiello del Bloque Frente Renovador PJ-Frente de Todos".- **ZORZANO:** "Siendo la hora 13:20 con la presencia de once Concejales en la Sala y la ausencia con aviso del Concejal Nomdedeu. Y la presencia de ocho Mayores Contribuyentes, número que nos habilita reglamentariamente para Sesionar, comenzamos con esta Asamblea. Invito al Concejal Luciano Ripoll y a la Mayor Contribuyente Norma Félix a izar la Bandera Nacional".- **ZORZANO:** "Por Secretaría se dará lectura al Decreto de Convocatoria en cumplimiento al **Punto 1:** del Orden del Día".- (Secretaria lee).- **ZORZANO:** "**Punto 2:** Designación del Presidente y Secretario de la Asamblea (según Art. 103º Ley Orgánica de las Municipalidades)".- **MINNAARD:** "Pido la palabra Sr. Presidente".- **ZORZANO:** "Tiene la palabra la Concejal Minnaard".- **MINNARD:** "Gracias. Para proponer al Presidente de la Asamblea al Concejal Zorzano y como Secretaria a la Sra. Mayor Contribuyente: Cecilia Álvarez".- **ZORZANO:** "Está a consideración... Aprobado por unanimidad. Invito a la Mayor Contribuyente Cecilia Álvarez, a ubicarse en esta Presidencia".- **ZORZANO:** "**Punto 3.-** Consideración de Ordenanza Preparatoria: **3.1.-** Ordenanza Preparatoria N° 4294/22 sancionada con fecha 13 de octubre de 2022 facultando a reprogramar deuda con la Provincia de Buenos Aires.- (La Secretaria Mayor Contribuyente Cecilia Álvarez da lectura): "**CORRESPONDE: EXPTE. N° 0227/22. VISTO:** El Expediente elevado por el Departamento Ejecutivo, mediante el cual se solicita la autorización para reprogramar las deudas contraídas con el Estado Provincial, en el marco del "Fondo Especial de Emergencia Sanitaria para la Contención Fiscal Municipal", establecido en el Decreto Provincial N° 264/20, ratificado por Ley N° 15.174, el Artículo 56 de la Ley N° 15.310 –Presupuesto Provincial para el Ejercicio Fiscal 2022- y la resolución N° 55/22 del Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia; y **CONSIDERANDO:** Que a raíz de la enfermedad por el nuevo coronavirus (Covid-19), se declaró el estado de emergencia sanitaria en la Provincia, por el término de ciento ochenta (180) días a partir del dictado del Decreto Provincial N° 132/2020 ratificado por Ley N° 15.174, prorrogado inicialmente por el Decreto N° 771/20 y luego por los Decretos N° 106/21 y N° 733/21 por ciento ochenta (180) días más desde su vencimiento, invitándose a los poderes provinciales Legislativo y Judicial, así como también a los Municipios, a acompañar los términos de la mencionada norma. Que en este contexto, la provincia de Buenos Aires por intermedio del Decreto N° 264/20, se creó el "*Fondo Especial de Emergencia Sanitaria para la Contención Fiscal Municipal*" con el objetivo de otorgar recursos a los municipios, a los fines de que éstos puedan sobrellevar la situación de emergencia mencionada y menguar el impacto financiero que ésta les provoca. Que el Fondo aludido se constituyó para contribuir, desde el Gobierno Provincial, con el pago de sueldos de los empleados municipales, el cual fue una herramienta que ha posibilitado a nuestros funcionarios continuar con su gestión sin sobresaltos, como así también, atender los gastos demandados para la contención de la pandemia por COVID-19. Que la Ley N° 15.310 -en su artículo 56- faculta nuevamente al Poder Ejecutivo Provincial, a través del Ministerio de Hacienda y Finanzas, a reprogramar las condiciones financieras de reembolso de los recursos del "*Fondo Especial de Emergencia Sanitaria para la Contención Fiscal Municipal*", previa solicitud del Intendente Municipal. Que, como es de conocimiento público, la situación de pandemia aún no ha cesado y, si bien hemos logrado materializar medidas efectivas y eficientes en el marco de la crisis sanitaria existente, frente a la continuidad de las circunstancias que dieron origen al dictado del Decreto N° 264/20, nos encontramos en la necesidad de hacer uso de la facultad que nos otorga el artículo 1º de la Resolución N° 55/22 del Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia a

Alejandro G. Zorzano  
PRESIDENTE  
H. CONCEJO DELIBERANTEMaría Alicia Jalle  
SECRETARIA LEGISLATIVA  
H. CONCEJO DELIBERANTE

\*

“2022 – Año del 40º Aniversario de la Gesta de Malvinas”

fin de acogernos a las nuevas condiciones financieras para el reembolso de las asistencias recibidas, reprogramando de este modo el stock de la deuda municipal al día 1º de diciembre del año 2021. Que las necesidades financieras del municipio para este ejercicio hacen que la citada reprogramación sea de utilidad para aliviar las cuentas municipales difiriendo los vencimientos de las cuotas de amortización para los ejercicios futuros. Que conforme lo establece el segundo párrafo del artículo 56 de la Ley N° 15.310, dicha reprogramación se encuentra exenta de las autorizaciones y actuaciones administrativas vigentes, cuestión que permite agilizar el proceso, evitando así toda demora que obstruya el normal desenvolvimiento del trámite. Que en ese contexto, el Departamento Ejecutivo en tiempo y forma, de acuerdo a la normativa vigente, ha suscripto y enviado nota al Ministerio de Hacienda y Finanzas, acogiéndose a la reprogramación dispuesta por la normativa mencionada. Que según lo prescripto por el artículo 193 de la Constitución Provincial se determina el rol que debe cumplir este Honorable Concejo Deliberante en asamblea de mayores contribuyentes. **POR TODO ELLO, el HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE,** en uso de facultades que le son propias, dicta la siguiente: **ORDENANZA PREPARATORIA: ARTÍCULO 1º)** Autorizar la reprogramación de las deudas municipales generadas en el marco del “*Fondo Especial de Emergencia Sanitaria para la Contención Fiscal Municipal*” creado por el Decreto N° 264/20 (ratificado por la Ley N° 15.174), complementado por el artículo 56 de la Ley N° 15.310 y la Resolución N° 55/22 del Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia, por la suma de Pesos: Trece millones novecientos mil seiscientos (\$ 13.900.600).- **ARTÍCULO 2º)** Establézcase que la reprogramación autorizada en el artículo precedente tendrá las siguientes condiciones financieras: a) **TOTAL DE LA DEUDA MUNICIPAL ALCANZADA:** Pesos: Trece millones novecientos mil seiscientos (\$ 13.900.600).- b) **PLAZO DE GRACIA:** hasta el 1 de diciembre de 2022. c) **PLAZO DE DEVOLUCIÓN, VALOR Y PERIODICIDAD DE LAS CUOTAS:** de dieciocho (18) meses, en cuotas mensuales, iguales y consecutivas desde el fin del plazo de gracia. d) **MEDIO DE PAGO Y GARANTIA:** los recursos que le corresponda percibir a este municipio en virtud del Régimen de Coparticipación Municipal de Impuestos establecido por la Ley N° 10.559, sus modificatorias y complementarias, o el régimen que en el futuro lo sustituya o reemplace.- **ARTÍCULO 3º)** Aféctanse, en favor de la provincia de Buenos Aires, los recursos que le corresponda percibir a este municipio en virtud del Régimen de Coparticipación Municipal de Impuestos establecido por la Ley N° 10.559, sus modificatorias y complementarias, o el régimen que en el futuro lo reemplace, como medio de pago y garantía de la deuda reprogramada.- **ARTÍCULO 4º)** Prevéanse desde el Departamento Ejecutivo, en los presupuestos futuros las partidas necesarias para atender la cancelación total de la Reprogramación de Deudas Municipales generadas en el marco de las normas detalladas en el Artículo 1º de esta Ordenanza.- **ARTÍCULO 5º)** Gírese la presente, comuníquese al Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires y dese la intervención que corresponda a los organismos y/o las reparticiones provinciales y/o nacionales conforme lo establecido en la legislación vigente.- **ARTÍCULO 6º)** Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dése al Registro Oficial y oportunamente, archívese.- **SALA DE SESIONES, 13 de octubre de 2022.- REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 4294/22”.- ZORZANO:** “Se pone a consideración de la Asamblea de Concejales y Mayores Contribuyentes. Según artículo 103º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, corresponde la votación de la Asamblea, la cual se registrará nominalmente, consignándose en Acta los miembros que lo hicieron por la afirmativa y por la negativa. Está a consideración la Ordenanza... Invito a levantar la mano quienes voten por la aprobación: Afirmativos - Bloque UCR-Juntos: Concejales: Priscila Minnaard, Luciano Ripoll, Soraya Barandiarán, Sebastián San Vicente y Alejandro Zorzano. Cinco votos. Mayores Contribuyentes: Francisco Uslenghi, María Delia Dumrauf, Osvaldo Tonietti y Cecilia Álvarez. Cuatro votos. Bloque Frente Renovador-PJ-Frente de Todos – Concejales: María Alicia Jalle, Hernán Agatiello, Merlina Legaña, Macarena Flores, Diego Bertone, Gustavo Brusa. Seis votos. Mayores Contribuyentes: Jorge Pablo Fernández, Norma Félix, Nicolás Testani, Emilio Agatiello. Cuatro votos. Queda aprobada la Ordenanza Preparatoria por 19 votos afirmativos”.- **ZORZANO:** “Se **Punto 4:** Designación de un Concejal y un Mayor Contribuyente para redactar el

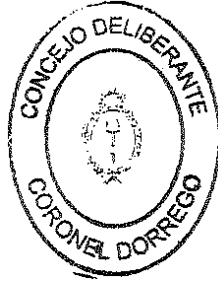
\*

“2022 – Año del 40º Aniversario de la Gesta de Malvinas”

**ACTA N° 1028º - (CONTINUACIÓN):**

Acta de la Asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario”.- **MINNAARD:** “Pido la palabra Sr. Presidente”.- **ZORZANO:** “Tiene la palabra la Concejala Minnaard”.- **MINNARD:** “Gracias. Se propone a la Concejala María Alicia Jalle y a la Mayor Contribuyente María Delia Dumrauf”.- **ZORZANO:** “Está a consideración... Aprobado por unanimidad. No habiendo más asuntos y agradeciendo a los Señores Mayores Contribuyentes que con su presencia han permitido el normal desarrollo de esta Asamblea. Damos por finalizada la Asamblea, siendo la hora 13:35. Gracias”.- =

María Alicia Jalle  
SECRETARIA LEGISLATIVA  
H. CONCEJO DELIBERANTE



Alejandro Gabriel Zorzano  
PRESIDENTE  
H. CONCEJO DELIBERANTE